

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1450 Bases específicas de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir como funcionarios/as de carrera dos plazas de Técnico Medio en Informática, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Lorca, mediante promoción interna vertical.

Primera.- Objeto de la convocatoria y normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios/as de carrera, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Técnico Medio en Informática, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2026, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo/subgrupo, A/A2, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025, nueva ampliación, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de diciembre de 2025, publicada en el BORM n.º 6, de fecha 9 de enero de 2026, con la siguiente clasificación:

Grupo: A (según artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre).

Subgrupo: A2 (según artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Denominación: Técnico Medio en Informática.

La presente convocatoria se rige por las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de plazas de promoción interna vertical de funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Lorca, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2025, publicadas, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 260, de 10 de noviembre de 2025, modificadas en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de enero de 2026, publicada en el BORM n.º 18, de 23 de enero de 2026 (en adelante, Bases Generales), así como por las presentes Bases Específicas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán integras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, el de la sede electrónica y en el portal del empleado/a.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los/as aspirantes.

Los establecidos en la Base Segunda, apartado 1. de las Bases Generales, se requiere:

- Desempeñar como funcionario de carrera plaza de Programador o Técnico Auxiliar de Mantenimiento Informático, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, del Ayuntamiento de Lorca, con un mínimo

de 2 años de antigüedad en la escala o plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión de Título de Diplomado o Grado en Informática.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias. Se rige por la Base Tercera de las Bases Generales.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que se conocen y aceptan las bases de selección, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará, el DNI y la documentación acreditativa de los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes mediante fotocopia. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado en la cuenta ES68 2100 6391 8113 0119 1376 CAIXABANK de Lorca, bien directamente en la misma o a través de cualquier otra entidad de crédito la cantidad 31,85 euros (en concepto de derechos por inscripción en procesos selectivos, establecida en la Ordenanza fiscal n.º 9, Ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos y prestación de servicios administrativos, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Se rige por la Base Cuarta de las Bases Generales.

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador se rige por la Base Quinta de las Bases Generales.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores. Las dietas se abonarán por las sesiones que realice el tribunal en horario de tarde.

Sexta.- Pruebas selectivas. Concurso-oposición.

Se rigen por las Bases Sexta y Séptima de las Bases Generales.

El proceso selectivo, en el que se podrá obtener 100 puntos, constará de las siguientes fases:

1. Fase de Concurso: supone el 40% de la puntuación final.
2. Fase de Oposición: supone el 60% de la puntuación final.

La calificación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, el de la sede electrónica y un extracto en el en el portal del empleado/a.

1.- Fase de concurso.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, se valorarán los méritos que hayan sido acreditados en la forma prevista en la Base Tercera y Sexta, así como Base Séptima, apartado A.2. de las bases generales. La puntuación máxima alcanzable será de 40 puntos que podrán obtenerse de la siguiente forma:

A) Baremo de méritos: hasta un máximo de 40 puntos.

a) Antigüedad en la Administración Pública: hasta un 30% de la fase de concurso (hasta un máximo de 12 puntos).

➤ en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria: a razón de 0,48 puntos por año.

➤ en plazas de inmediata inferior categoría (Grupo C, subgrupo C2) a la que le da opción a participar en la convocatoria: a razón de 0,12 puntos por año. La puntuación máxima por este subapartado será de 1,00 punto.

➤ en plazas de inferior categoría (Grupo AP): a razón de 0,05 puntos por año. La puntuación máxima por este subapartado será de 0,50 puntos.

b) Desempeño definitivo o provisional de un puesto de trabajo catalogado, con similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada: se valorará hasta un 20% de la fase de concurso (hasta un máximo de 10 puntos).

➤ Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo/Subgrupo A2/C1 o C1, se valorará a razón de 1,00 punto por año.

➤ Por desempeñar provisionalmente un puesto de trabajo, no base, asignado por acuerdo del Pleno o Junta de Gobierno Local, abierto al Grupo/Subgrupo A2/C1 o C1, se valorará a razón de 0,50 puntos por año. La puntuación máxima por este subapartado será de 2,50 puntos.

En los apartados a) y b) los periodos inferiores al año se fraccionarán y computarán por meses completos.

c) Formación y titulaciones: se valorará hasta un 20% de la fase de concurso (hasta un máximo de 10 puntos).

• Formación: representará un 10% (hasta un máximo de 6 puntos).

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento como alumno/a, organizados por:

- Administraciones Públicas (en los términos del artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- Universidades (públicas o privadas).
- Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Instituciones Sindicales, o instituciones privadas, siempre que las acciones formativas cuenten con la colaboración u homologación de una Administración o institución de Derecho Público.

Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

➤ Cursos, jornadas o seminarios etc en materias relacionadas con el área de conocimientos o funciones de la plaza convocada, en materia de prevención de riesgos laborales o idiomas: cada 30 horas, 0,36 puntos.

➤ Cursos, jornadas o seminarios etc o en materia de igualdad entre mujeres y hombres: cada 30 horas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,36, o 0,20 puntos (según proceda) por cada 30 horas.

- Las puntuaciones señaladas son para cursos realizados en los últimos diez años (se tendrá en cuenta la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado). Para cursos realizados en fechas anteriores, la puntuación será la mitad, en cada caso. Se atenderá a la fecha de realización del curso (último día de realización). Si no se especificase claramente, a la fecha de expedición del diploma.

- Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas sino en días, se considerará el mismo con una valoración de 4 horas por día. Si no viene tampoco expresado en días, se entenderá que comprende un día (4 horas).

- Cuando un curso venga expresado por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación, salvo que el/la interesado/a justifique debidamente otra equivalencia.

- Titulaciones: representara un 10% (hasta un máximo de 4 puntos).

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- Técnico Superior, Diplomado Universitario: 2 puntos.
- Grado Universitario: 3 puntos.

Si los títulos no se encuentran directamente relacionados con la materia de la plaza, se valorarán a la mitad de su puntuación.

No será valorada la titulación con la cual se accede a la plaza, es decir, la titulación necesaria para concurrir al concurso-oposición. Sí podrá valorarse una segunda titulación del mismo nivel.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

d) Publicaciones y ponencias: se valorará hasta un 10% de la fase de concurso (hasta un máximo de 4 puntos).

Colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias y comunicaciones, realizadas, admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, congresos, jornadas o cursos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de la titulación requerida:

Por cada publicación, se obtendrá 1 punto.

e) Haber aprobado convocatorias anteriores: se valorará hasta un 10% de la fase de concurso (hasta un máximo de 4 puntos).

Haber superado, sin haber obtenido plaza, procesos selectivos para promoción interna para Técnico Medio en Informática, en el Ayuntamiento de Lorca, valorándose como máximo las dos convocatorias anteriores; se valorarán de la forma siguiente:

- Por cada convocatoria: 2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

f) Grado personal consolidado: se valorará hasta un 10% de la fase de concurso (hasta un máximo de 4 puntos)

La plaza convocada, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 21.

El grado personal de los aspirantes se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal nivel 17, 1,00 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 18, 1,50 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 19, 2,00 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 20, 3,00 puntos.

Por haber consolidado un grado personal nivel 21 o superior, 4,00 puntos.

B) Forma de acreditar los méritos: como determina la Base Séptima, apartado 1. Subapartado B), de las Bases Generales.

2.- Fase de oposición. Contendrá dos ejercicios

La fase de oposición se valorará hasta un máximo de 60 puntos. Los ejercicios son eliminatorios, cada ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, para aprobar será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en cada ejercicio.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 50 minutos a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre los bloques II y III de la parte específica del temario anexo a la convocatoria

Cada pregunta correcta puntuará de forma proporcional al total de las preguntas; no se penalizará por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas.

El cuestionario contendrá, además, 5 preguntas de reserva, que los aspirantes deben responder, en el mismo tiempo, para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente el Tribunal declarase invalidadas, por causas justificadas.

El ejercicio es eliminatorio, se puntuará de 0 a 30 puntos, para aprobar será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en el mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo de un tema, que elegirá el opositor entre 3 temas extraídos por sorteo del bloque IV de la parte específica del temario anexo a la convocatoria.

Para valorar el ejercicio el tribunal de selección tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- Los conocimientos acreditados.

- La referencia a la legislación, procedimientos, protocolos propios o cualquier otra normativa aplicable.

- La capacidad de síntesis y las aportaciones personales del aspirante.

- La capacidad de expresión escrita, el dominio sintáctico y ortográfico.

- El Tribunal podrá establecer otros criterios adicionales relacionados con el contenido de la prueba que deben conocerse previamente por las personas aspirantes; asimismo, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de los criterios que establecen estas bases y a los adicionales, que sirven para calificar este ejercicio (elaborando una guía o patrón que justifique la puntuación asignada, de forma que quede constancia de la mayor o menor adecuación de cada examen a ella).

- Conforme a los criterios de valoración expuestos y acordados, y con antelación a la celebración del ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Lorca y en el tablón de anuncios del servicio de personal y régimen interior, los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar transparencia a las calificaciones que se concedan.

El ejercicio es eliminatorio, se puntuará de 0 a 30 puntos, para aprobar será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en el mismo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en este segundo ejercicio será de 0 a 30. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres enteros o superior, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Los/as candidatos/as estarán exentos de realizar los ejercicios respecto de las materias cuyo conocimiento han acreditado suficientemente en las de ingreso de sus puestos, quedando exentos de los temas 1 a 24 de la parte general.

Séptima.- Calificación definitiva y propuesta del tribunal.

La puntuación final será la resultante de sumar la obtenida en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los criterios para resolverlos, determinados en la Base Séptima, apartado D) de las Bases Generales de la convocatoria.

Octava.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados/as, en el Tablón de anuncios del servicio de Personal y Régimen interior del ayuntamiento, en el de la sede electrónica y en el portal del empleado/a y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento de los/as dos primeros/as seleccionados/as, por el orden de puntuación obtenido.

Rige la Base Octava de las Bases Generales, para el resto de cuestiones.

Asimismo, se dará cumplimiento a la Base Novena de las Bases Generales, sobre lista de espera temporal.

Novena.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

Décima.- Normativa aplicable. Recursos.

Normativa aplicable: reseñada en la Base Primera, apartado 4 de las Bases Generales.

Recursos: reseñados en la Base Duodécima de las Bases Generales. Plazo: desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Anexo: Temario

Parte general

Bloque I: Organización del Estado y de las Administraciones Públicas.

1. La Constitución Española de 1978 (I): estructura, reforma, principios fundamentales y valores superiores del ordenamiento jurídico.
2. La Constitución Española de 1978 (II): derechos y deberes fundamentales. Garantías constitucionales.
3. La organización territorial del Estado: Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios. El principio de autonomía.
4. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Leyes estatales y autonómicas. Reglamentos.
5. La Administración Pública: concepto, clases, principios de actuación y sometimiento a la ley y al Derecho.
6. La Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Estructura y competencias.
7. El municipio: concepto, elementos y competencias. Organización municipal: órganos necesarios y complementarios.
8. La provincia en el régimen local. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales.
9. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Ordenanzas y reglamentos: procedimiento de elaboración, aprobación y publicación.
10. El acto administrativo: concepto, elementos, clases, eficacia y validez. Nulidad y anulabilidad.
11. El procedimiento administrativo común: fases, derechos del ciudadano y plazos.
12. La revisión de actos en vía administrativa: revisión de oficio, recursos administrativos y otros medios de impugnación.
13. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento.
14. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases, régimen jurídico y derechos y deberes.
16. El acceso al empleo público: principios constitucionales, oferta de empleo público, selección y provisión de puestos.
17. Situaciones administrativas, incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario del personal funcionario.
18. La función pública local: peculiaridades y estructura. Habilitados nacionales.
19. El Estatuto Básico del Empleado Público: contenido esencial y desarrollo normativo.
20. La Hacienda Local: recursos, principios y régimen jurídico básico. Clasificación de los ingresos públicos.
21. El presupuesto de las entidades locales: elaboración, aprobación, estructura y ejecución.
22. La contabilidad pública local: principios, documentos contables básicos y control interno.

23. Contratación en el sector público local: principios generales, tipología contractual, procedimiento y ejecución.

24. Las políticas públicas: ciclo, diseño, planificación, evaluación y mejora continua.

Parte específica

Bloque II: Sistemas, Redes, y comunicaciones.

25. Arquitectura de Computadores: Componentes Fundamentales y Funcionamiento Interno

26. Sistemas Operativos de Servidor: Plataforma Microsoft Windows Server

27. Gestión de usuarios y políticas de grupo en Windows Server

28. Redes de Área Local (LAN): Conceptos, Topologías, Ethernet y Dispositivos de Red

29. Redes Inalámbricas: Estándares, Tipologías, WLAN y WiMAX

30. Arquitectura de Redes: Modelo OSI, TCP/IP y Protocolos de Comunicación

31. Electrónica de Red: Conmutadores, Enrutadores y Cortafuegos

32. Sistemas de Almacenamiento: Esquemas RAID y Dispositivos NAS

33. Copias de Seguridad: Principios, Estrategias y Gestión de Backups

34. Correo Electrónico y Servicios de Red: Protocolos SMTP, IMAP, POP3 y Configuración Básica

35. Infraestructuras en la nube. SaaS, PaaS, IaaS. Gestión en AWS, Azure.

36. Amenazas Informáticas: Virus, Tipologías, Métodos de Infección y Contramedidas

Bloque III: Aplicaciones, desarrollo y bases de datos.

37. Fundamentos de programación: Paradigmas, algoritmos y estructuras.

38. Lenguajes de programación: Clasificación y características.

39. Entorno de Desarrollo Microsoft.NET: Componentes y Aplicaciones

40. Diseño y arquitectura de software: MVC, microservicios, patrones.

41. Ciclo de Vida del Software: Fases, Modelos y Metodologías

42. Fundamentos de bases de datos: modelo relacional, claves, relaciones y normalización.

43. Administración de bases de datos SQL Server: seguridad, copias y optimización.

44. Diseño de consultas SQL: selección, agrupación, subconsultas y uniones.

45. Tecnologías Web: HTML, CSS, XML y Compatibilidad de Navegadores

46. Integración de Aplicaciones mediante Servicios Web: Arquitecturas, Tipologías y Estándares. REST, SOAP, APIs.

47. Calidad del Software: Modelos, Métricas, Normas y Estándares

48. Seguridad en el desarrollo. OWASP, buenas prácticas de codificación.

BLOQUE IV: Marco normativo, seguridad, administración electrónica y gestión TIC

49. Obligaciones digitales en la Ley 39/2015: Relación Electrónica, Firma, Registro y Notificación

50. Obligaciones digitales en la Ley 40/2015: Funcionamiento electrónico, Interoperabilidad y Seguridad.

51. Protección de datos personales: Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018.

52. El Esquema Nacional de Seguridad (ENS): medidas, categorías y roles implicados.

53. El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI): estructura, metadatos, documentos y formatos.

54. Registro de E/S en las Entidades Locales. Fundamentos del registro. La gestión de los registros. El registro electrónico. Digitalización y copias auténticas. El intercambio de registros, SIR.

55. Notificación electrónica. Fundamentos de la notificación electrónica. Obligatoriedad. Dirección electrónica habilitada. Comparecencia en sede electrónica. NOTIFIC@.

56. Firma Electrónica: Tipología de Certificados, Proceso de Firma y Verificación de Documentos

57. Accesibilidad digital: marco normativo, estándares WCAG y medidas prácticas.

58. Gestión de incidencias y soporte técnico: herramientas de ticketing, SLAs e ITIL básico.

59. Calidad del servicio TIC: indicadores, evaluación y mejora continua.

60. Ciberseguridad en entornos municipales: riesgos comunes, buenas prácticas y planes de contingencia.

Lorca, 13 de marzo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.